

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 93

Martes, 17 de Mayo de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 y 5
Ministerio de Medio Ambiente	6 y 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 a 14
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	14 y 15
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	16
Diversos Ayuntamientos	16 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	24
-------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.820/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER GARCÍA OYARZABAL, cuyo último domicilio conocido fue en AV. LUIS MORONDO. N° 2-3ªA, de PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA), de la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-707/04, mediante la que decreta el sobreseimiento y archivo de actuaciones, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley, y el párrafo primero de la Disposición



Adicional Cuarta de la Ley, 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.838/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ POCILLO, 1.º D, de ÁVILA, de la resolución del Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-172/05, por la que se le impone una sanción de SEIS MIL ONCE EUROS (6.011 €), por infracción MUY GRAVE, tipificada en el artículo 36.3, en relación con el art. 51.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE 12 de enero), según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE del 23 de diciembre), de reforma de la Ley Orgánica 4/2000.

Contra esta sanción, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, ya citadas, y el artículo 109.d)

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Ávila, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en el banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de su localidad.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.839/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CEFERINO ELVIRA RAMOS, cuyo último domicilio conocido fue en C/ LOS OLMOS, 15, 4º-B, de SALAMANCA, de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-736/04, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya resolución están facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.2.e) y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE 15-4-97), mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros. 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Castilla y León en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.840/05

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D^a. MARÍA CECILIA ROJA LUNA PIZARRRO, cuyo último domicilio conocido fue en C/. LAXE, 9, de VIGO (PONTEVEDRA), de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-682/104, por importe de 60,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya resolución están facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.2.e) y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE 15-4-97), mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros. 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Castilla y León en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 1.848/05

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-



cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a./D. IOAN MORAR, de nacionalidad rumana y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ctra. De Ávila, 52, de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), la Resolución de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº050020040001031.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P^o. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 9 de mayo de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.787/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: HOGAR.

N.A.F.: 05003649923

Nombre y Apellidos: CÉSAR DÍEZ LLAMAZARES.

C.C.C: 05101117034.

Eliminación: 05/08/02.

Localidad: ARRECIFE (LAS PALMAS).

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.788/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y



59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 01 1052 47.- Notificación de deuda y embargo de inmuebles.

INTERESADO: BELTRAN ALBARRAN, JUAN CARLOS. (D.N.I. 6.579.820-A).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 29 abril 2005.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

Número 1.846/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

Se ha dictado Resolución por esta inspección de Trabajo y Seguridad Social como consecuencia de Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Titular: El Pincho Rico, S.L.

Domicilio: Virgen de las Angustias, 33, (Ávila).

Nº Expte: 1/2005.

Nº Acta Infracción: S-4/2005.

Imp. Acta Infracción: 3.006.

Nº Acta Liquidac.: 4S-1/2005.

Imp. Acta Liquidac.: 1.956,06.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO

en el Boletín Oficial del Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (BOE del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, con domicilio en Avda. José Luis Arrese, s/n 2º Planta, Edificio de Uso Múltiple (Valladolid).

Adviértase que, en todo caso, el importe de las deudas figuradas en las Actas de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe del Acta de Infracción, en su caso el 50 por ciento de esta última, deberán ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 1415/04, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25-06-04).

Respecto al importe del Acta de Infracción no ingresado en el plazo anteriormente señalada, le será requerido el pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento anteriormente mencionado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando los Modelos de Boletín de Cotización TC-1, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*.



Número 1.821/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

La Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila con D.N.I. y domicilio en monasterio de Santa Ana-Pasaje del Císter, N° 1 05.001 ÁVILA, solicita la autorización para realizar una balsa reguladora en el término municipal de Villafranca de la Sierra (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras a realizar consisten en la construcción de una balsa reguladora para riego en la parcela 81 a y b del polígono 14 del término municipal de Villafranca de la Sierra con los siguientes elementos:

- Obras de traída de agua a la balsa.

Construcción de un azud en la Acequia de los Canales que conducirá el agua a la balsa o bien continuará por dicha acequia a modo de depósito de regulación. El agua llega a la balsa por una tubería enterrada de PVC de 200 mm de diámetro y 17 m de longitud.

- Construcción del vaso.

Altura del vaso 5 m y un calado máximo hasta el labio del vertedero de superficie de 4,30 m. Volumen útil 18.905 m³. Dispondrá de taludes 3Hx1V en el paramento de aguas abajo y 2Hx1V aguas arriba.

- Entrada de agua al vaso.

La tubería de traída descarga directamente a 40 cm por debajo de la coronación del dique.

- Desagüe.

Por medio de una tubería de fundición de 300 mm de diámetro y 60 m de longitud embutida en camisa de hormigón, que atraviesa el talud aguas abajo hasta la arqueta adyacente. Este desagüe permite evacuar un caudal máximo de 254 l/s.

- Aliviadero y canal de descarga.

El exceso de caudal se evacuará por un aliviadero frontal de superficie realizado en hormigón de 2 m de ancho por 0,70 de altura. El canal de descarga enlaza

el aliviadero con la acequia del riego y consiste en un canal de hormigón de 2x0,5m y 12 m de longitud.

- Drenaje.

En el fondo de la balsa existe un sistema de drenes formado por tuberías de PVC ranuradas de 110 mm de diámetro, alojadas en una zanja rellena de grava. Estas tuberías se unen y continúan en una tubería de fundición de 250 mm de diámetro y 60 m de longitud.

- Impermeabilización del vaso.

Se proyecta con una lámina de polietileno de lata densidad de 1,5 mm de espesor, tanto para los taludes como para el fondo del vaso.

- Caseta de llaves y arqueta.

Al pie del talud exterior se sitúa la caseta de llaves con una planta de 2,30 x 2,30 m y una altura de 2,30 m. Fabricada en bloques de hormigón. A la salida de la caseta de llaves se proyecta una arqueta para disipar la energía del caudal de descarga del desagüe de fondo. La superficie es de 2,50 x 1,70 y una profundidad de 1,40 m.

- Camino de coronación

Perimetralmente se proyecta un camino a lo largo de toda la coronación de la balsa, de 5 m de ancho y 311 m de longitud.

- Cerramiento perimetral

Por el exterior de la balsa se situará una valla metálica de 1,5 m de altura y 354 m de longitud, con un poste metálico anclado con hormigón cada 2,5 m.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Acequia de los canales que a su vez capta el agua del Arroyo de la Sierra y el Arroyo Pilar Rionegrillo mediante las tomas de las comunidades de regantes n° 12.790 y 12.791.

La finalidad de la construcción de la balsa es actuar como embalse lateral de regulación del cauce principal de riego, beneficiando a la Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra.

Lo que se hace público, en cumplimiento, con las disposiciones vigentes fijadas por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de UN MES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de VILLA-FRANCA DE LA SIERRA (ÁVILA), o ante esta



Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OC/OZP 10.209/05-AV.

Valladolid, 9 de mayo de 2005.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

Número 1.579/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

D. JULIAN EVELIO GONZÁLEZ MARTÍN con D.N.I. 6.405.437 y domicilio en C/ LA IGLESIA, Nº 2-05:191 NIHARRA (ÁVILA), solicita la ampliación de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del sondeo objeto de la ampliación son:

120 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro en la parcela 208 del polígono 4, paraje "Las Longuerillas" del término municipal de NIHARRA (ÁVILA).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,9 l/s. a alumbrar mediante grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,66 ha en fincas de su propiedad sitas en parcela 208 del polígono 4 (4,7420 ha) y parcela 147 del polígono 3 (2,2980 ha) del termino municipal de NIHARRA (ÁVILA), y cuya superficie total es de 7,04 has. El volumen máximo anual correspondiente es de 39.999 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº.02.21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de

11 de Abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de NIHARRA (ÁVILA), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. A/CP-20836-AV.

Valladolid, 19 de abril de 2005.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.676/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los Términos Municipales de Ávila y Navarrevisca, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados para la ejecución de las obras: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME AV-500, DE N-501 (ÁVILA) A AV-501 (LÍMITE DE PROVINCIA DE SEGOVIA). TRAMO: CRUCE N-501 A CRUCE CON ACCESO A URRACAMIGUEL. CLAVE: 2.1-AV-18" y "SEGURIDAD VIAL. REPARACIÓN DE MUROS DE OBRA DE FÁBRICA. AV-913, DE BURGOHONDO A AV-922. TRAMO: P.K. 12,400 (TRAVESÍA DE NAVARREVISCA). ÁVILA. CLAVE: 4.3-AV-24" éste Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Ávila y Navarrevisca, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las



cantidades asignadas como Depósito Previo, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME AV-500, DE N-501 (ÁVILA) A AV-501 (LÍMITE DE PROVINCIA DE SEGOVIA). TRAMO: CRUCE N-501 A CRUCE CON ACCESO A URRACA-MIGUEL.

CLAVE: 2.1-AV-18"

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Ávila.

Fecha: 19-05-2005.

Hora: 10:00 a 14:00.

OBRA: "SEGURIDAD VIAL. REPARACIÓN DE MUROS DE OBRA DE FÁBRICA. AV-913, DE BURGONDO A AV-922. TRAMO: P.K. 12,400 (TRAVESÍA DE NAVARREVISCA). ÁVILA.

CLAVE: 4.3-AV-24"

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Navarrevisca.

Fecha: 19-05-2005.

Hora: 17:00 a 17:30.

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Paseo Jardín del Recreo, nº 2 - 05071 Ávila, antes del día 13 de Mayo de 2.005.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 29 de abril de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Luis Enrique Ortega Arnáiz*.

Número 1.653/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina de Trabajo

RESOLUCIÓN de 25-04-2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone

la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa CINES ESTRELLA ÁVILA, S.L. (Código de Convenio nº 0500532) que fue suscrito con fecha 12-03-2005, de una parte por el representante de la Empresa, y de otra por los trabajadores de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJADORES ENTRE CINES ESTRELLA AVILAS.L. Y SUS TRABAJADORES

ARTICULO 1º.- ÁMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL.

El presente Convenio obliga a CINES ESTRELLA ÁVILA S.L. y a sus trabajadores, que durante la vigencia del mismo presten sus servicios, bajo la dependencia, y por cuenta de la mencionada Empresa.

ARTICULO 2º.- DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2.005, y finalizará el 31 de Diciembre de 2.005.

ARTICULO 3º.- RESCISIÓN Y REVISIÓN.

Se entenderá tácitamente prorrogado de AÑO en AÑO, si por cualquiera de las partes no se denuncia



éste Convenio con, TRES MESES de antelación a la fecha de su caducidad.

ARTICULO 4º.- GARANTÍA PERSONAL.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en éste Convenio, se respetarán, todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas en el Acuerdo Marco Laboral vigente, que regula las condiciones de trabajo en las Empresas de exhibición cinematográfica con ámbito general, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales, de aplicación.

ARTICULO 5º.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN.

Las condiciones pactadas en éste Convenio, son compensables en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbibles, desde el momento en que se dicten. El contenido de éste Convenio absorbe cualquier mejora pactada ó que hubiera debido pactarse los años anteriores. En ningún caso quedarán absorbidas las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE.

ARTICULO 6º.- JORNADA DE TRABAJO.

a) La duración máxima de la Jornada ordinaria de trabajo efectivo, será de CUARENTA HORAS SEMANALES, y siempre que no se rebasen éstas, se podrán realizar hasta nueve horas ordinarias de trabajo efectivo en la Jornada Diaria, según se expresa en el Artículo 34º del Estatuto de los Trabajadores y en el Artículo 23º del A.M.L.

b) El tiempo de trabajo, se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la Jornada Diaria, el trabajador, se encuentre en su puesto de trabajo. Para los trabajadores vinculados a las horas al público, y siempre que su presencia sea necesaria, el inicio y la terminación del tiempo de trabajo, se computará desde VEINTE MINUTOS antes del inicio de la Primera Sesión /hasta DIEZ MINUTOS después de finalizar la última SESIÓN.

c) El personal de Taquilla deberá de estar en su puesto de trabajo como mínimo TREINTA MINUTOS antes del comienzo de la PRIMERA SESIÓN, y al menos TREINTA MINUTOS después del comienzo de la última.

ARTICULO 7º.- PERMISOS.

1º).- FIESTAS LABORABLES.

Los días laborables declarados festivos en el calendario oficial laboral, surtirán el siguiente efecto: si coinciden con el día de descanso semanal del trabajador, éste percibirá un salario más; si al trabajador le correspondiese realizar su función en un día laboral declarado festivo por razones organizativas, la empresa vendrá obligada a compensar con un día y medio de descanso o, en su defecto, a abonar al trabajador además del salario ordinario el correspondiente a un día incrementado en el 75 por 100.

La compensación con libranza se realizará en el mismo mes o en cualquier otro período que se pacte entre la empresa y el trabajador.

2º).- DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que dos días anuales de Descanso de libre disposición, siempre y cuando no vulnere el normal desarrollo laboral (referente a la plantilla), ni coincida con ninguna de las catorce fiestas abonables expresadas en el Calendario.

3º).- OTROS PERMISOS.

Todo el personal de ésta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso, previo aviso y justificación del mismo con percepción de su salario, en los siguientes casos:

a) Por tiempo de DIECISÉIS DÍAS naturales en el de Matrimonio.

b) Por tiempo de CINCO DÍAS naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación o fallecimiento de cónyuge, hijos y padres.

c) Por tiempo de DOS DÍAS naturales en caso de fallecimiento de hermanos, nietos, abuelos o cónyuges de hermanos, en éstos casos se amplía a TRES DÍAS), sí el desplazamiento es superior a DOSCIENTOS KILÓMETROS.

d) Por tiempo de UN DÍA natural, en caso de traslado de domicilio habitual. Por Matrimonio de hijos, padres ó hermanos, por boda, bautizo ó Primera Comunión de hijos y nietos (en éstos casos se amplía, a DOS DÍAS naturales) sí el desplazamiento es superior a CIEN KILÓMETROS.

4º).- DESCANSOS FINES DE SEMANA.

En la medida que la estructura del personal y la asistencia de público lo permita, la Empresa procurará que al menos siete fines de semana al año el personal que trabaje a tiempo completo, pueda descan-



sar a cambio de sus días libres o bien como compensación de fiestas laborales.

ARTICULO 8º.- PRESTACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.

En caso de enfermedad y a partir de los TREINTA DÍAS (Un mes) consecutivos, desde la fecha del Parte Médico de Baja, y hasta los DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses), el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de indemnización de la Seguridad Social la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN del, Salario base más antigüedad.

En caso de Accidente Laboral, la prestación expresada anteriormente, será a partir del PRIMER DÍA.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las Pagas Extraordinarias de JULIO y DICIEMBRE, complementándose las mismas en consecuencia con la parte proporcional que corresponda, a partir de los TREINTA DÍAS (Un mes) de la Baja en caso de Enfermedad, y desde el PRIMER DÍA en el de Accidente Laboral, y siempre hasta el tope máximo establecido, en DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (Siete Meses).

Las enfermedades con duración inferior a TREINTA DÍAS, no producirán prestación complementaria alguna a cargo de la, Empresa, desde el primer día al tercero, cobrando del cuarto al quince el 60% de la base reguladora reconocida para la Seguridad Social, a partir del día dieciséis se percibirá la prestación de la Seguridad Social hasta cumplir el mes desde cuya fecha se completará la prestación hasta el CIEN por CIEN del salario más antigüedad.

En caso de Hospitalización, el trabajador enfermo, percibirá durante todo el período que en tal situación permanezca, una prestación complementaria de indemnización de la Seguridad Social; la diferencia entre dicha indemnización y el CIEN por CIEN de su Salario Base más la antigüedad y siempre hasta el tope máximo de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (Siete meses).

ARTICULO 9º.- PRESTACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO.

El Esposo/a, hijo/a, ó herederos legales, que convivan con el trabajador fallecido, tendrán derecho a un subsidio que cobrará de una sola vez, y que consistirá en el importe de DOS MENSUALIDADES, del salario neto que estuviese percibiendo dicho trabajador el

último mes, éste subsidio estará exento de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 10º.- VACACIONES.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de TREINTA DÍAS naturales de VACACIONES anuales cualquiera que sea su Categoría Profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de Vacaciones en relación con el período de tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El período de Vacaciones, será todo el año, con preferencia desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre ateniéndose en todo momento a cuanto establece el Artículo 38º del Estatuto de los Trabajadores; y siguiendo todo el personal en (Plantilla), la RULETA establecida, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y que para el conjunto de los trabajadores al respecto se ha establecido.

ARTICULO 11º.- SESIONES MATINALES.

El personal que realice Sesiones Matinales, fuera de su horario laboral, y en lo posible entre las ONCE y las CATORCE TREINTA HORAS, percibirá unos emolumentos de la siguiente, cuantía: Las TRES primeras horas:

J. Personal	30,00 Euros.
Jefe de Cabina ó Jefe Técnico.	29,00 id.
Operador	29,00 id.
Conserje/Representante	30,00 id.
Otro Personal	26,00 id.
Limpiadora	13,00 id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTE por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas anteriormente; el personal de limpieza no se verá afectado por éste apartado.

Para el personal de limpieza, las Matinales que coincidía FESTIVO, tendrán un incremento de 6,00 Euros.día, sobre la cantidad establecida para dicha categoría.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre que se le comunique con al menos DOS DÍAS de antelación.

En éste tipo de sesiones, no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.



ARTICULO 12º.- SESIONES NOCTURNAS O MARATONES.

Las sesiones nocturnas serán aquellas que se celebren inmediatamente después de finalizar la sesión de noche, y que éstas no tengan una duración superior a DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS; por las mismas, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico	26,00 Euros.
Operador	26,00 id.
Conserje/Representante	26,00 id.
Subalternos	22,00 id.
Taquillero/a	18,00 id.

Los Maratones, serán aquellos que se celebren después de finalizar la sesión de noche, y tengan una duración no superior, a CUATRO HORAS Y TREINTA MINUTOS; por éstas sesiones, el personal que las realice, percibirá un PLUS de la siguiente cuantía:

Jefe de Cabina ó Jefe Técnico	34,00 Euros.
Operador	34,00 id.
Conserje	34,00 id.
Subalterno	26,00 id.
Taquillero/a	25,00 id.

Por cada hora más trabajada, se abonará un VEINTICINCO por ciento de incremento sobre las cantidades establecidas tanto; para las Sesiones Nocturnas, como para los Maratones; asimismo a éstas sesiones, no les afectará lo expresado en los Artículos 6º y 15º de éste Convenio. En ambos tipos de sesiones, no será necesario cubrir la Plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

ARTICULO 13º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se establecen las siguientes PAGAS EXTRAORDINARIAS para todo el personal que afecte el presente Convenio según la Tabla de Salarios, expresada en el Artículo 22º, más la antigüedad correspondiente del trabajador.

a) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DIAS, en el mes de JULIO.

b) UNA PAGA EXTRAORDINARIA de TREINTA DÍAS, en el mes de DICIEMBRE.

Estas Pagas, se harán efectivas, dentro de los veinte primeros días del mes establecido.

ARTICULO 14º.- ANTIGÜEDAD.

Se establece un sistema de Trienios, a razón de 27,00 Euros lineales por trienio, importe igual para todas las categorías profesionales, con un máximo de 5 Trienios y un tope del 25% sobre el Salario Base.

ARTICULO 15º.- NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las VEINTIDÓS HORAS y las SEIS DE LA MAÑANA, tendrán un incremento del VEINTICINCO por ciento sobre el Salario éste apartado, no afectará al Artículo 12º, del presente Convenio, por estar ya incluido en los expresados PLUSES dicho incremento.

ARTICULO 16º.- TRABAJOS DE DIFERENTE CATEGORÍA.

Cuando se desempeñen trabajos de Categoría superior, el trabajador que los realice, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función, que efectivamente realice; según se establece en el Artículo 23º punto 3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 17º.- ACTIVIDADES DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA.

Con motivo de las Festividades de NOCHE BUENA y NOCHE VIEJA, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprime, la sesión de NOCHE.

ARTICULO 18º.- PRUEBA DE PELÍCULAS.

El personal que realice Sesiones de Prueba fuera de su Jornada laboral normal percibirá un PLUS de 23,00 Euros.

ARTICULO 19º.- REPASO Y MONTAJE DEL PROGRAMA.

Por principio, los repasos y montajes del programa, se realizarán dentro de la jornada laboral normal. Sí se efectuaran, justo antes ó después de la jornada laboral normal, pero dentro de la jornada laboral máxima autorizada, se considerará como la hora de referencia para el inicio, o terminación de la jornada.

Excepcionalmente por cada hora o fracción, con una flexibilidad de QUINCE MINUTOS, que el Jefe de Cabina ó Operador realice, fuera de la jornada anterior, y para el Repaso y Montaje del Programa, percibirá un PLUS de 13,00 Euros; las películas que pasen



de un local a otro ó de una Sala a otra no se verán afectadas por éste PLUS así como las que se proyecten en sesiones Matinales.

ARTICULO 20º.- PLUS DE CABINA.

Para el personal de Cabina que se ocupe de mantener todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Proyección; y su individualidad habitual en la atención de la cabina, se establece un PLUS de: 335,00 mes.

Este PLUS mensual (doce meses), no será computable para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias. Aquellos trabajadores que no cumplan cuanto establece el presente Artículo, no tendrán derecho alguno al expresado PLUS mensual.

Para los Operadores que realicen esporádicamente este cometido el plus será proporcional a los días trabajados.

ARTICULO 21º.- PLUS DE CONSERJE.

El Conserje realizará las funciones de Representante, /calefactor y de Portero/Acomodador por lo que percibirá un PLUS de 228,00 Euros mensuales (doce meses), no computables para antigüedad, horas extraordinarias y nocturnidad, o la parte proporcional a los días trabajados por quien realizó esta suplencia.

ARTICULO 22º.- PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA

Para personal de taquilla y bar se establece un plus de 27 Euros mensuales.

ARTICULO 23º.- TABLA DE SALARIOS.

Representante	990,00 Euros.
Ofic. Administrativo de 1ª.	747,00 id.
Operador de Cabina	820,00 id.
Taquillero/a	682,00 id.
Conserje	616,00 id.
Portero/Acomodador	580,00 id.
Personal de Limpieza	616,00 id.
Dependientes/as	682,00 id

ARTICULO 24º.- PRESTACIÓN EN CASO DE JUBILACIÓN.

Los Trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, ó durante la vigencia del mismo,

cumpliera la edad legal de Jubilación y con una antigüedad superior a los QUINCE AÑOS se Jubilarán, según se establece en el Artículo 29º del Acuerdo Marco Laboral, dando por tal motivo la Empresa, un Premio de MIL EUROS (1,000,00 Euros), los cuales estarán exentos, de cotización a la Seguridad Social; de igual forma, tendrán derecho a éste Premio, aquellos trabajadores que, independientemente de la edad, causen Baja Definitiva en la Empresa por Enfermedad.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Si el I.P.C. del año 2.005 fuera superior al 3,50%, la diferencia que supere dicho % producirá una regulación sobre los salarios fijados en este Convenio que se abonará en el mes de Enero del año 2.006

Y Para que así conste a todos los efectos firman las partes en Ávila, a 22 de Marzo de dos mil cinco.

Firmas, *llegibles*

Número 1.746/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0006/2005 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los



efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE: 6573956-G JIMÉNEZ FLORES GERMÁN CL. GALLUR, Nº 107 28.047 MADRID.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN: 05-DPDH-SYD-LSU-04-001247. LIQ. SUCESIONES.

ÓRGANO QUE LA TRAMITA: Oficina Liquidadora de D.H. PIEDRAHITA. C/ Nueva, s/n. 05.500 Piedrahita (Ávila).

Ávila, a 28 de abril de 2005.

El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,
María Josefa Hernández Gómez.

Número 1.789/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: 5060-E, 5061-E, 5062-E Y BT.: 7843 Y 7844.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: 5060-E, 5061-E, 5062-E Y BT.: 7843 Y 7844.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: LAS NAVAS DEL MARQUES

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización "Prado de los Frailes", en Las Navas del Marqués (Ávila).

Características: Línea subterránea a 15 Kv, en simple circuito trifásico con origen en el tramo entre el apoyo 5004 y el CT. existente de Iberdrola. Longitud: 300 m. Alimentación a dos centros de transformación en caseta prefabricada. Potencias: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Redes de B.T. en diferentes secciones. Conductor tipo RV.

Presupuesto: 171.853,54 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 4 de Mayo de 2005.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro.*

Número 1.790/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D^a. Purificación Cano Vallejo, en representación del Ayuntamiento de Villarejo del Valle, con domicilio en Pza. Constitución 1 - 05413 Villarejo del Valle (Ávila), ha solicitado la adecuación del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "El Frontal", AV-10.550



Localización: Término municipal de Villarejo del Valle.

Descripción: Tiene una superficie de 4.131,0635 has. y linda:

- al Norte, con el M.U.P nº 135 "El Colmenar" y el coto privado de caza AV-10.173;

- al Este, con los términos municipales de Santa Cruz del Valle y San Esteban del Valle;

- al Sur, con los términos municipales de La Villa de Mombeltran y San Esteban del Valle;

- al Oeste, con el término municipal de Cuevas del Valle.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de abril de 2005.

La Jefa Acctal del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.872/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: varios expedientes que se identifican con los siguientes números:

3/2005 (Plan Provincial 2005)

30/2005 (Plan Provincial 2005)

252/2005 (POL 2005)

121/2005 (FCL 2005)

204/2005 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: varias obras que se describen como sigue:

"Nº 3.- El Barraco.- Pavimentación C/ Garrobal y Otras", incluida en el Plan Provincial 2005. Expediente nº 3/2005 (Plan Provincial 2005).

"Nº 30.- Navalperal de Pinares.- Pavimentación C/ Prolongación, C/ Feria y C/ Ávila", incluida en el Plan Provincial 2005. Expediente nº 30/2005 (Plan Provincial 2005).

"Nº 252.- Sotillo de la Adrada.- Redes de Abastecimiento, Saneamiento e Infraestructura Camino Cerquillas y Otras", incluida en el POL 2005, Objetivo 1, 2005. Expediente nº 252/2005 (POL 2005).

"Nº 121.- Solosancho.- Finalización Piscina Municipal", incluida en el FCL 2005. Expediente nº 121/2005 (FCL 2005).

"Rehabilitación de la muralla del castillo de D. Álvaro de Luna en el municipio de Arenas de San Pedro", incluida en el POL, Objetivo 1, 2000-2006 (Reserva Eficacia), con la denominación "Nº 204.- Arenas de San Pedro.- Rehabilitación Castillo". Expediente nº 204/2000-2006 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia)

Lugar de ejecución:

3/2005 (Plan Provincial 2005): El Barraco

30/2005 (Plan Provincial 2005): Navalperal de Pinares

252/2005 (POL 2005): Sotillo de la Adrada

121/2005 (FCL 2005): Solosancho

204/2005 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia): Arenas de San Pedro

Plazo de ejecución:

3/2005 (Plan Provincial 2005): dos meses

30/2005 (Plan Provincial 2005): cinco meses

252/2005 (POL 2005): dos meses

121/2005 (FCL 2005): cuatro meses

204/2005 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia): 6 meses



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

3/2005 (Plan Provincial 2005): 100.079 euros, IVA incluido

30/2005 (Plan Provincial 2005): 69.443,02 euros, IVA incluido

252/2005 (POL 2005): 106.000 euros, IVA incluido

121/2005 (FCL 2005): 112.999,99 euros, IVA incluido

204/2005 (POL 2000-2006 Reserva Eficacia): 60.102 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

Teléfono: 920-357150.

Telefax: 920-357150.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2005.

Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

Localidad: Ávila.

Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 3 de junio de 2005, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 3 de junio.

Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 12 de mayo de 2005

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 09-07-03)

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 193/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****EDICTO**

D^a. Julia Nuñez Mangas, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE CONGELADOS, situada en el Polígono Industrial de Vicolozano, Parcela 59, Nave 16 de esta Ciudad, expediente nº 251/2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de diciembre de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.718/05

**AYUNTAMIENTO DE
GOTARRENDURA****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2005, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gotarrendura, a 28 de abril de 2005.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 708/05

**AYUNTAMIENTO DE SAN
MARTÍN DE LA VEGA DEL
ALBERCHE****ANUNCIO**

Por DOÑA MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, vecina de San Martín de la Vega del Alberche, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad de NAVE PARA ALOJAMIENTO DE GANADO en el paraje Las Cañadas, polígono 18, parcela 103.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Martín de la Vega del Alberche a, 21 de febrero de 2005.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.



Número 1.831/05

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Habiéndose publicado en el B.O.P. número 1600/05 de fecha 6 de mayo de 2.005 el Anuncio de exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de arrendamiento de BAR-KIOSKO se ha observado los siguientes errores:

1) Apartado 7e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de abril de 2.005 debe decir: Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de mayo de 2.005.

2) Apartado 8a) Fecha límite de presentación: 17 de mayo de 2.005 debe decir: Apartado 8a) Fecha límite de presentación: 24 de mayo de 2.005

3) Apartado 9. Apertura de las ofertas; d) Fecha 14 de mayo de 2,005 debe decir: Apartado 9. Apertura de las ofertas, Fecha: 31 de mayo de 2.005.

La Hija de Dios, 10 de mayo de 2.005.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.662/05

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Hoyocasero, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad,

durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1°.- IMPUESTOS DIRECTOS	60.000,00
3°.- TASAS Y OTROS INGRESOS	59.000,00
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.000,00
5°.- INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6°.- ENAJENACIÓN DE INVERS.	
REALES	36.000,00
7°.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.000,00
TOTAL DE INGRESOS	510.000,00

GASTOS**A) OPERACIONES DE CORRIENTES**

1°.- GASTOS DE PERSONAL	153.000,00
2°.- GASTOS DE BIENES CORRIENT.	162.000,00
3°.- GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
4°.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00

C) OPERACIONES DE CAPITAL

6°.- INVERSIONES REALES	150.000,00
9°.- PASIVOS FINANCIEROS	26.000,00
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS	510.000,00

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE



TRABAJOS DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2005.

A) PLAZA DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional

1.1- Secretario-Interventor: 1 plaza del Cuerpo Nacional.

B) PERSONAL LABORAL:

C) Personal Auxiliar Administrativo 1 plaza.

D) Personal de Servicio Múltiple 1 plaza.

2.1.- Personal eventual: 10 plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

En Hoyocasero, a 25 de abril de 2005

El Alcalde-Presidente, *Felicitimo Fernández Jiménez*

Número 1.665/05

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.005

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 21 de Marzo de 2.005, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.005 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 65 y fascículo décimo de fecha 6 de Abril de 2.005, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP.

1º IMPUESTOS DIRECTOS	30.351,00 €
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	110,65 €
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	16.006,00 €
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.595,80 €
5º INGRESOS PATRIMONIALES	34.203,73 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	48.000,00 €
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.567,60 €
TOTAL PRESUPUESTO	312.834,78 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP.

1º GASTOS DE PERSONAL	111.083,98 €
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	73.691,00 €
3º GASTOS FINANCIEROS	2.522,00 €
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.750,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP.

6º INVERSIONES REALES	123.787,80 €
TOTAL PRESUPUESTO	312.834,78 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.



PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.005:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional. Secretario-Interventor: 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local: 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial): 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabezas de Alambre a, 26 de Abril de 2.005

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*

Número 1.678/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E.-14 CAMINO DE LOS CASTAÑOS.

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Ordinaria de 5 de abril de 2005, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por encargo de la Sociedad YELAR INMO, S.L., propietario único de los terrenos, referidos a la U.E.-14 Camino de Los Castaños, de las Normas Subsidiarias de La Adrada (Ávila), redactado por el Arquitecto Don Francisco Manuel Sánchez Ramos de Castro, en un documento único que consta de memoria, planos de situación y emplazamiento, estado actual, ordenación propuesta, trazado de viales y propuesta de parcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el

anterior acuerdo, que agota la vía administrativa se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero)

La Adrada a 27 de abril de 2005

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E.14 DE LA ADRADA (ÁVILA)

1.1 .- MEMORIA INFORMATIVA:

DATOS DEL ENCARGO:

Propietario:

Los propietarios de la totalidad de las fincas comprendidas en la delimitación fijada para la U.E. 14, en las vigentes normas Subsidiarias de La Adrada, es la sociedad YELAR INMO, S.L., con domicilio en la calle Paseo de la Florida nº 24, 3º-A, 28008 Madrid, y con C.I.F. nº B-83101121. Encargo:

Se encarga, la redacción del presente ESTUDIO DE DETALLE de la U.E. 14, así como la correspondiente parcelación y el proyecto de urbanización y su dirección de obra.

INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

Datos del ámbito del Estudio de Detalle:

El ámbito del Estudio de Detalle que se propone, corresponde a la U.E.-14 de las vigentes Normas Subsidiarias del municipio de La Adrada, y está constituido por la parcela catastral nº 1235017UK6613S, con una superficie, según reciente medición topográfica de, 30.568,00 m². Tiene su acceso rodado, por su lindero sur, en el Camino de Los Castaños, que se encuentra totalmente urbanizado, con los servicios a



pie del terreno de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica, evacuación de aguas residuales al colector municipal y acceso rodado.

Al este y al oeste, linda con fincas particulares.

Por su parte norte, linda con el trazado de la antigua vía de ferrocarril, hoy en desuso, y que coincide con una vía rodada de 9,50 m de anchura que pertenece al sistema general de viales.

En este terreno, se encuentra construido un edificio de 108,50 m², que se mantendrá dentro de una de las parcelas resultantes. También se encuentra esta finca, atravesada de oeste a este, por una línea de alta de tensión de Iberdrola, que será soterrada a lo largo de uno de los viales que se crearan.

Régimen de propiedad:

Al representar el propietario de esta finca, el 100% de la titularidad de la misma, y por ser esta finca, la única que constituye el ámbito de la U.E. 14, se constituye YELAR INMO, S.L. como propietario único. Situación y calificación de los terrenos en las La Adrada: La parcela objeto de este estudio de detalle, se encuentra clasificada dentro de las vigentes La Adrada, como U.E. 14, dentro del suelo urbano no consolidado, con aplicación de la normativa urbanística "ORDENANZA 3, ZONA RESIDENCIAL DE COLONIAS DE ALTA DENSIDAD". En la ficha de dicha U.E. 14, se adjunta un esquema, con una propuesta de ordenación que fija una cesión, en su parte norte, con una anchura de 9,50 m., para viario de sistema general, coincidente con el antiguo trazado de la vía de tren y que la red de saneamiento, conectará al vial situado al sur, hoy Camino de los Castaños. La iniciativa de planeamiento, la fija por iniciativa privada y el sistema de actuación, lo fija por compensación, con ejecución y cesiones, antes de comenzar la urbanización.

En cuanto a lo fijado para la Ordenanza 3, son de destacar los siguientes parámetros urbanísticos:

USO CARACTERÍSTICO: Vivienda, en categorías 1^a y 2^a.

USOS PERMITIDOS: Comercial, en categorías 3^a, 4^a y 5^a.

Artesanía y almacenaje, en todas sus categorías. Garaje-aparcamiento, en categorías 1^a, 2^a Y 3^a Hotelero, en categorías 2^a, 3^a, 4^a y 5^a. Espectáculos, en todas sus categorías. Salas de reunión, en todas sus categorías. Religioso, en todas sus categorías.

Cultural, en todas sus categorías. Sanitario, en categorías 2^a, 3^a 4^a y 5^a Deportivo, en todas sus categorías.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: Fijada por altura y ocupación. En este proyecto se limita a 0,70 m²/m².

ALTURA MÁXIMA: Una planta más baja (7,00 m.)

OCUPACIÓN MÁXIMA: Parcela hasta 80 m².

Condiciones de habitabilidad.

Parcela hasta 80 m². 75%.

Parcela de 80 a 125 m². 70%.

Parcela de 126 a 250 m² 65%.

Parcela de 251 a 325 m². 60%.

Parcela de 326 a 400 m². 55%.

Parcela más de 401 m². 50%.

DISTANCIA A LAS VÍAS PÚBLICAS: 2,00 m.

SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADOS: 1,50 m.

Condicionantes: La distancia a lindero de 1,50 m., será siempre bajo la condición de que no se abran huecos. En el caso de abrir huecos, se deberá edificar simultáneamente la medianería y dejar un patio de luces en el que se pueda inscribir un círculo de 3,00 m. de diámetro.

La distancia a lindero de 2,00 m., será con la condición de que la medianería del lindero, no tenga huecos abiertos a esa linde, en cuyo caso la separación será de 3,00 m.

PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE: La existente.

PARCELA MÍNIMA A EFECTOS DE SEGREGACIÓN: 250,00 m². (Se permitirán segregaciones menores siempre que un estudio de Detalle justifique que se realizan actuaciones de conjunto en los que no se superan las edificabilidades que se obtendrían con este tamaño de segregación mínima, reservándose el exceso de superficie a zonas comunes de la urbanización).

1.- El Ayuntamiento podrá exigir retranqueos a la vía pública para rectificación de viales, respetando siempre las condiciones de ocupación y alturas previstas en estas Normas.

2.- Las condiciones estéticas, tienen como fin mantener el buen gusto en el diseño, cuidando muy especialmente la calidad de los materiales constructivos y su colocación.

3.- Se permite un semisótano, no computable como volumen, destinado a garaje ó almacén, sobre-



saliente del terreno un metro como máximo, excepto en la rampa de acceso, si existiese.

4.- La altura máxima de la cubierta vendrá determinada por el perfil en el punto medio de cada sección del edificio, no debiendo superar la cumbre, en ningún caso, los tres metros sobre la línea de máxima altura del edificio en la fachada. Las pendientes máximas serán del 30%.

5.- ALTILLO.- Sobre la primera planta y bajo cubierta inclinada se podrá disponer una "cámara ó trastero, solo pudiéndose abrir huecos al exterior, hacia la fachada, con superficie máxima del 10% de la superficie de la cubierta y tamaño máximo de 1,00 m².

6.- En actuaciones de más de 5.000,00 m² será necesario redactar un estudio de Detalle del conjunto.

7.- En las Unidades de Ejecución se actuará según se indica en las fichas correspondientes que se adjuntan al final de este tomo.

8.- Se permitirán adosamientos entre propietarios siempre que se registren en el Ayuntamiento la aceptación de este compromiso por ambas partes.

9.- La longitud máxima de fachadas continuas de edificios adosados será de 30,00 m. Una vez separado el bloque por una calle de por lo menos 7,00 m. se podrá continuar con la ordenación.

10.- A efectos de segregación, se permitirán parcelas menores a las señaladas como mínimas siempre que existan otras mayores que compensen la media de 250,00 m²., por parcela, y siempre que se justifique por su forma o topografía. ORDENANZA DE TRANSFORMACIÓN: Manteniendo las mismas condiciones de edificabilidad, espacios libres, alturas, ocupaciones, retranqueos, etc., se permitirá la transformación de vivienda unifamiliar a colectiva.

1.2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Justificación de la solución adoptada:

Se ha procedido a un trazado interior de viales, que permita la organización de parcelas de 250,00 m², basado en el criterio de optimización de la menor superficie de viales en base a dimensiones de doble dimensión de fondo por el frente de cada parcela, y situando las plazas de aparcamiento de uso público en la parte de viales que no tiene fachada con acceso a las parcelas, siempre que ha sido posible. Se han evitado el uso de fondos de saco y se ha dado acceso al vial superior al norte, mediante un vial transversal de norte a sur, donde se diseñan los accesos a las reservas de suelo para los sistemas locales de espacios libres públicos y equipamiento.

En el vial sur, se retranquea la actuación de forma que se ensancha el Camino de los Castaños, según ordenación general de las Normas en las que debe preverse 12 m de anchura total. En las Normas Urbanísticas le corresponde a este sector la previsión de la mitad de los 12m, es decir 6 m a repartir entre calzada y acera. Establecemos una media calzada de 3.27m y 3m de ancho para la acera. Entre la calzada y la acera se ubica un aparcamiento en línea, de ancho 2.5m que no computa dentro del ancho total de los 6m exigidos. A la vez, se crean dos viales transversales, de este a oeste, destinándose el vial más al sur a soterrar la línea eléctrica de alta tensión existente, creando dos pequeñas zonas de servidumbre de paso, donde se colocarán las torretas que permitan la continuidad de la línea aérea.

De esta forma, se crean siete parcelas edificables y dos parcelas para cesiones de sistemas locales.

Objeto y finalidad del Estudio de Detalle:

El objeto de este Estudio de Detalle, es el dar cumplimiento a lo especificado en la ficha de la U.E. 14, incluida en las vigentes la Adrada y dar cumplimiento a lo especificado en la vigente Ley 5/1999 del 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y las diferentes modificaciones a la misma y a su correspondiente Reglamento.

La finalidad, es el obtener unas parcelas que puedan ser segregables y parcelables, obteniéndose las ya mencionadas siete parcelas:

- 1.- de 1.637,50 m²., de uso residencial.
- 2.- de 1.509,61 m²., de uso residencial.
- 3.- de 5.371,84 m²., de uso residencial.
- 4.- de 5.019,60 m²., de uso residencial.
- 5.- de 2.758,92 m²., de uso residencial.
- 6.- de 1.297,58 m²., de uso residencial.
- 7.- de 2.017,64 m²., de uso residencial.

8.- de 1.765,14 m²., de uso reserva de suelo para sistema local de espacios libres públicos.

9.- de 1.765,14 m²., de uso suelo para sistema local equipamiento.

10.- 5665.53 m²., de uso para dotaciones urbanísticas, viario público, en los que se incluyen calzadas, aceras y aparcamiento.

11.- 132.77 m²., de uso para servicios urbanos para la ubicación de centros de transformación, depósitos de agua y de gas propano con 25.46 m², 59.83 m² y 47.48 m², respectivamente.

12.- 1626.73 m². del sistema general de viales.



Ordenanza Urbanística de aplicación:

ORDENANZA UE-14:

USO CARACTERÍSTICO:

Vivienda, en categorías 1ª (vivienda unifamiliar ó pareada) y 2ª (vivienda unifamiliar adosada ó en hileras).

USOS PERMITIDOS:

Comercial, en categorías 3ª (edificios exclusivos con altura máxima de dos plantas)

Garaje-aparcamiento, en categorías 1ª (aparcamientos anexos a vivienda unifamiliar), 2ª (aparcamiento interior en planta baja,, semisótano ó sótano).

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,70 m²/m².

ALTURA MÁXIMA: Una planta más baja (7,00 m)

OCUPACIÓN MÁXIMA: 60%.

DISTANCIA A LAS VÍAS PÚBLICAS: 2,00 m.

SEPARACIÓN A LINDEROS PRIVADOS: 1,50 m.

Condicionantes: La distancia a lindero de 1,50 m., será siempre bajo la condición de que no se abran huecos. En el caso de abrir huecos, se deberá edificar simultáneamente la medianería y dejar un patio de luces en el que se pueda inscribir un círculo de 3,00 m. de diámetro.

La distancia a lindero de 2,00 m., será con la condición de que la medianería del lindero, no tenga huecos abiertos a esa linde, en cuyo caso la separación será de 3,00 m.

PARCELA MÍNIMA A EFECTOS DE SEGREGACIÓN: 250,00 m². (Se permitirán segregaciones menores siempre que un Estudio de Detalle justifique que se realizan actuaciones de conjunto en los que no se superan las edificabilidades que se obtendrían con este tamaño de segregación mínima, reservándose el exceso de superficie a zonas comunes de la urbanización).

OTRAS CONDICIONES:

1.- El Ayuntamiento podrá exigir retranqueos a la vía pública para rectificación de viales, respetando siempre las condiciones de ocupación y alturas previstas en estas Normas.

2.- Las condiciones estéticas, tienen como fin mantener el buen gusto en el diseño, cuidando muy especialmente la calidad de los materiales constructivos y su colocación.

3.- Se permite un semisótano, no computable como volumen, destinado a garaje ó almacén, sobresaliente del terreno un metro como máximo,, excepto en la rampa de acceso, si existiese.

4.- La altura máxima de la cubierta vendrá determinada por el perfil en el punto medio de cada sección del edificio, no debiendo superar la cumbre; en ningún caso, los tres metros sobre la línea de máxima altura del edificio en la fachada. Las pendientes máximas serán del 30%.

5.- ALTILLO.- Sobre la primera planta y bajo cubierta inclinada se podrá disponer una "cámara ó trastero, solo pudiéndose abrir huecos al exterior, hacia la fachada, con superficie máxima del 10% de la superficie de la cubierta y tamaño máximo de 1,00 m².

6.- En actuaciones de más de 5.000,00 m² será necesario redactar un estudio de Detalle del conjunto.

7.- En las Unidades de Ejecución se actuará según se indica en las fichas correspondientes que se adjuntan al final de este tomo.

8.- Se permitirán adosamientos entre propietarios siempre que se registren en el Ayuntamiento la aceptación de este compromiso por ambas partes.

9.- La longitud máxima de fachadas continuas de edificios adosados será de 30,00 m. Una vez separado el bloque por una calle de por lo menos 7,00 m. se podrá continuar con la ordenación.

10.- A efectos de segregación, se permitirán parcelas menores a las señaladas como mínimas siempre que existan otras mayores que compensen la media de 250,00 m²., por parcela, y siempre que se justifique por su forma o topografía.

ORDENANZA DE TRANSFORMACIÓN: Manteniendo las mismas condiciones de edificabilidad, espacios libres, alturas, ocupaciones, retranqueos, etc., se permitirá la transformación de vivienda unifamiliar a colectiva.

Justificación de los parámetros urbanísticos de la Ordenación Detallada:

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 0,70 m²/m².

Superficie de terreno con uso lucrativo: 19.612,69 m².

Superficie edificable máxima: 0,70x19.612,69= 13.728,88 m².

Al dedicarse exclusivamente el aprovechamiento lucrativo a uso residencial, el coeficiente de ponderación, a los efectos de lo fijado en el artículo 102 del RUCL, será de 1.



La densidad de edificación por hectárea de terreno (excluyendo de la superficie del sector los terrenos para sistemas generales, art. 122.2.c) es de:

$30.568 \text{ m}^2 - 1.626,73 \text{ m}^2 \text{ (sistema general)}$
 $= 28.941,27 \text{ m}^2$

$13728,88 \text{ m}^2 / 2,8941 \text{ has} = 4743,75 \text{ m}^2/\text{ha} < 5.000 \text{ m}^2/\text{ha}$

SISTEMAS LOCALES DE VÍAS PÚBLICAS, ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS:

1.- Dotaciones Urbanísticas:

El proyecto contempla 5665,53 m²., de uso para dotaciones urbanísticas, vario público, en los que se incluyen calzadas, aceras y aparcamiento.

1.a.- Viario público:

Los viales públicos se definen en planos adjuntos (plano 4) mediante rasantes y alineaciones. Las rasantes de las parcelas coinciden con las de las calles, que se adaptan a la topografía casi plana del terreno, por lo que no existirá desnivel (terraplenes y desmontes) en la línea de contacto de parcela y calle. De acuerdo con el art. 19.2, en relación con el art. 16.1 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, las aceras peatonales tienen un ancho de paso libre de al menos 1.20 m.

1.b.- Reserva de suelo para aparcamiento:

Se prevé destinar 1 plaza de aparcamiento por cada 100,00 m² edificables, que se dispondrán en las calles con uso público, así como en zona habilitada junto al espacio destinado a uso dotacional, con una superficie media superior a los 10,00 m² por plaza (art. 104 RUCL). Se dispondrá una plaza de aparcamiento de. minusválidos por cada 40 plazas a instalar (art. 5.1 del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras).

Superficie edificable máxima: $0,70 \times 19.612,69 = 13.728,88 \text{ m}^2$

Nº aparcamientos: 137 plazas (4 de ellas para minusválidos) En proyecto: 137 plazas (4 de ellas para minusválidos)

2.- Reserva de suelo para sistema local de espacios libres públicos: Se prevé destinar 10,00 m², por cada 100,00 m², edificables (art. 105 RUCL), con lo que se obtiene:

$10 \times 13.728,88 / 100 = 1.372,88 \text{ m}^2$.

En proyecto: 1.765,14 m².

Esta superficie se ubica en la zona noroeste de la parcela, con acceso por la calle transversal, destinándose más del 50% de su superficie a plantación 'de especies y por ser la ordenación con un uso predominante residencial, (su superficie es superior a 500,00 m²., y se puede inscribir un círculo de 20,00 m², de diámetro). En ella se ubica una zona, de superficie de 200,00 m²., para área equipada para zona de juego de niños, todo ello grafiado en los planos correspondientes.

3.- Reserva de suelo para sistema local de equipamiento:

Se prevé destinar 10,00 m²., por cada 100,00 m²., edificables (art. 106 RUCL), con lo que se obtiene:

$10 \times 13.728,88 / 100 = 1.372,88 \text{ m}^2$.

En proyecto: 1.765,14 m².

Se sitúa en la zona noreste de la parcela, con acceso por la calle transversal. 4.- Aprovechamiento medio:

Para calcular el aprovechamiento medio, según se especifica en el artículo 107 del RUCL, dividiremos el aprovechamiento lucrativo total, que es de 13.728,88 m², entre la superficie total del sector, que asciende a 30.568,00 m²., con lo que obtendríamos:

a.m. = $13.728,88 / 30.568,00 = 0,4491$

El nº de viviendas edificables por cada hectárea del sector cumple con lo que establece el art. 122.2d (el máximo y mínimo debe de situarse entre 20 y 30 por hectárea)

$76 \text{ viviendas} / 13,0568 \text{ has} = 25 \text{ viviendas} / \text{ha}$

5.- Delimitación de Unidades de Actuación:

Esta Ordenación detallada, está diseñada para que haya una sola Unidad de Actuación. (art. 108 RUCL).

6.- Usos fuera de ordenación:

Los usos quedan fijados por la Ordenanza UE-14, en la que quedan totalmente aclarados cuales son los usos característicos y los permitidos, entendiéndose por prohibidos los restantes que definen las vigentes NN. SS. De La Adrada.

7.- Plazos para cumplir los deberes urbanísticos:

Se fija un plazo para realizar la urbanización de la Ordenación propuesta, de un año, a contar desde la aprobación definitiva de la misma. (art. 99 RUCL).

Madrid, 15 de marzo de 2005.

Estudio de Arquitectura Sánchez Ramos, S.L.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.815/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

AUTO OTORGANDO POSESIÓN BIENES HEREDITARIOS

En el juicio verbal nº 641/2004 que se tramita en este Juzgado a instancias de MARIANO Y JULIA PASCUAL HERRANZ, FERNANDO Y MARÍA ISABEL PASCUAL MUÑOZ Y MAGDALENA MUÑOZ MENDEZ sobre posesión de los bienes heredados de la causante D^a DIONISIA HERRRANZ PASCUAL fallecida el día 20 de febrero de 2.002 en Arévalo se ha dictado el siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a: JAVIER GARCÍA ENCINAR

En ÁVILA, a once de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora D^a Ana Isabel Sánchez García, en nombre y representación de MARIANO Y JULIA PASCUAL HERRANZ, FERNANDO Y MARÍA ISABEL PASCUAL MUÑOZ Y MAGDALENA MUÑOZ MÉNDEZ, se ha presentado demanda solicitando se le otorgase la posesión de los bienes que describe, heredados de D^a Dionisia Herranz Pascual fallecida el día 20 de febrero de 2.002 en Arévalo.

SEGUNDO.- Se ha aportado con la demanda como título hereditario copia fehaciente del testamento otorgado por D^a Dionisia Herranz Pascual el día 27 de marzo de 1.993.

TERCERO.- En fecha de 7 abril de 2.005 se celebró vista a la que comparecieron la actora y los demandados D^a Palmira, D. Ángel, D^a Aurora y D. Juan Herranz Yuste, quienes manifiestan su conformidad con la demanda, siendo declarados en rebeldía los demás demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Como se desprende de lo expuesto en los antecedentes de esta resolución, la parte demandan-

te ha acreditado el título hereditario de los bienes cuya posesión reclama así como que los mismos no son poseídos por nadie a título de dueño o usufructuario, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 250.1.3º, 266.4º y 441.1, todos ellos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), procede otorgarle la posesión solicitada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, llevándose a cabo las actuaciones precisas para la posesión y publicándose edictos en la forma ordenada en el precepto últimamente citado.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE OTORGA A D. MARIANO Y D^a JULIA PASCUAL HERRANZ, D. FERNANDO Y D^a MARIA ISABEL PASCUAL MUÑOZ Y D^a MAGDALENA MUÑOZ MÉNDEZ LA POSESIÓN de la finca urbana sita en la Calle Avenida del Caudillo nº 16 de la localidad de Navalperal de Pinares (Ávila), sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

2.- Dése la posesión, practicándose los requerimientos y demás actuaciones precisas que solicite la parte demandante. Entréguesele testimonio de esta resolución.

3.- Publíquese este auto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, a costa de la demandante. En los edictos se instará a los interesados a comparecer en el plazo de CUARENTA DÍAS, si consideran tener mejor derecho que los demandantes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 441.1 de la Ley 1/200, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de CUARENTA DÍAS. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo se confirmará al demandante en la posesión otorgada.

En Ávila, a once de abril de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.